

vienen con momentos de crisis, entonces por eso no es la cantidad de tiempo entre un usuario y otro. Yo creo que después de la atención del equipo interdisciplinario, una cosa que recién estamos empezando, el inicio no ha habido una intervención interdisciplinaria, sino que cada área atiende individualmente, recién en estos momentos estamos empezando en algunos casos a tener atención interdisciplinaria en caso de flagrancias donde los tres profesionales atendemos al usuario, y después de la atención intercambiamos criterios y elaboramos un informe. Esto lo estamos empujando en este periodo, incluso al inicio yo creo de la apertura de las instalaciones en el sur también bajo un poco la demanda, pues los tres primeros meses como no había ni en el norte ni en el sur, era súper elevado la atención, eso nos permite ver las cosas, primero tener un mirada integral, lo que desde mi punto de vista, muchas de las causas ameritan una antesala en que aspectos, porque hay personas que vienen y de pronto no están seguras de la denuncia; por ejemplo a mí me sucedió, la usuaria me dijo: no yo solo quiero mi boleta; entonces hay que tratar de persuadir esta situación entendido bien donde está, conversar bien, pero entonces ya no regresan. Y esto genera desgaste de tiempo, de recursos y en ese aspecto de pronto hay usuarios que están en situaciones críticas, no quieren ir más allá que solo tener la boleta, ahí requieren de sensibilización frente al hecho, darles charlas, motivarlas, y también decirles cuales son, porque hay otras usuarias, que no quieren denunciar sino apoyo terapéutico, entonces hay como confusión, porque aquí no es que se da atención terapéutica, aquí el área de psicología es para dar información frente a la denuncia. Entonces yo sí creo que hace falta sensibilización para que se informe, se diga a las usuarias de la importancia de la denuncia y a la importancia de que ellos colaboren que es precisamente para su protección.

Otro de las partes que yo veo como importante, desde mi punto de vista, el hecho no solo debe ser sancionado, la sanción es importante porque es una violación de derechos pero que pasa con ese agresor que va estar quince días o un mes en la cárcel y no hay una intervención terapéutica para agresores, viene como más violencia, porque lo mando preso y de pronto la señora tiene hijos, no trabaja, depende económicamente y de pronto la convence que ya eso no va a pasar, y resulta que la agresión se vuelve más fuerte, entonces yo creo que allí falta algo, dentro de esa ruta de intervención que hablamos, yo creo que, y también el servicio de atención para las usuarias, que pasa con esa usuaria que viene y está en una situación psicológicamente deteriorada, no digo físicamente porque se van a los hospitales y mejoran, pero la reparación emocional, la reparación psicológica requiere de un proceso más permanente y no tan distanciado como se lo da, por ejemplo los servicios que hay que nosotros los identificamos, el de la Martha Roldós, el del hospital de Guayaquil que no les cobra, porque CEPAM tiene un costo que a veces las usuarias no tienen para ese costo aparte de que CEPAM está en el sur, el otro en el norte, lo que les representa la movilización, es un costo, tengo entendido no estoy segura es como diez dólares y si va varias veces por semanas y peor si ella depende económicamente de él. En cambio las hemos enviado a la martha, en mi caso personal, yo he hecho una hoja pongo urgente porque yo identifico que la señora realmente está en una situación que requiere una atención emergente, y resulta que les dan la cita después de quince días, entonces ese para mí es otro, como hay dos o tres cosas que deben articularse a la ruta, hay para mí en estos tres meses, que bueno que puedo hablar, contarle a alguien, la parte inicial de sensibilización la parte de poner la denuncia esa es una, ese espacio de atención a los agresores, que no se quede ahí solo quince días, la parte el seguimiento y nosotros no podemos hacerles a todo seguimiento

pues hay que hacer visitas domiciliarias el costo de movilización sale de nosotros, yo he hecho visitas domiciliarias bajo mi bolsillo, si uno va en bus, no puedes hacer dos o tres visitas porque a veces no encuentras las casas y una vez yo lo hice en carro particular y me salió sesenta dólares por las visitas que hice ese día, las profesionales lo hemos hecho para atender los caos mas emergentes, los casos que realmente vemos graves y coordinar con otras instancia es muy difícil, no se ha podido.

3. ¿Cómo valoraría la capacitación recibida por el Consejo de la Judicatura en este modelo de atención?

A) NC

4. Antes, ¿había atendido casos de violencia contra las mujeres? Comente

A) No desde la parte de justicia sino desde la parte educativa.

5. ¿Cómo se ha sentido en la importante función que desempeña en esta Unidad Judicial?

A) NC

6. ¿Cuánto tiempo establece la ley para entregar las medidas de amparo?

A) Yo tengo entendido que es inmediato, pone la denuncia en el mismo día.

7. ¿Cómo valora los factores de riesgo que enfrentan las usuarias en su situación de violencia?

A) NC

8. De acuerdo con lo anterior, ¿cuáles son los criterios para la entrega de las medidas de amparo que se aplican en esta unidad judicial especializada?

A) NC

9. ¿Cuáles son los derechos de las mujeres más vulnerados, según lo que ha podido observar en el cumplimiento de sus funciones?

A) NC

10. Hemos encontrado que algunas usuarias esperan hasta 72 horas para que se les entregue sus medidas de amparo, ¿a qué atribuye este hecho?

A) La verdad es que ahí yo no sabría porque eso es entre la parte de la primera acogida y los jueces

11. En esta unidad se realizan turnos fin de semana y nocturnos, comente por favor

A) En esta unidad realizan turnos de noche y los fines de semana médico y psicológico

12. ¿Qué medidas que se están tomando para cuando los sorteos caen en jueces que no están por turno?

A) NC

13. A su criterio, ¿cuáles son las mayores dificultades que enfrenta la ruta de atención a las mujeres en situación de violencia?

A) Como es un proceso nuevo, todo el mundo se está ensamblando, pero de lo que yo veo de protocolo, las usuarias llegan, ponen la denuncia y se les asigna una cita. Si está en crisis sube para atenderla inmediatamente y de ahí sigue todo el proceso, pero a veces quieren ser atendidas inmediatamente, entonces encontramos usuarias que han esperado todo el día, y la gente se molesta, porque se le dice que ya va hacer atendida, yo creo que hay que buscar un mecanismo para que no exista ese malestar, que a veces se suele presentar porque esperan mucho tiempo pero por ejemplo no es responsabilidad de los técnicos porque igual si la persona viene, cuantos cupos se pierden atender, normalmente somos cuatro pero en su mayoría somos tres una vez a la semana una sala de visita, entonces tres por cuatro turnos cada una, son doce turnos, a parte de las horas para elaborar informes de peritaje, significa atender a otras personas que den información y a veces toca

14. ¿Qué tipo de apoyos requiere el equipo para superar los aspectos mencionados por usted en la atención a usuarias?

A) NC

15. La salida de usuarias y agresores por la misma puerta, presencia de agresor en el mismo sitio en la sala de espera....usuarias se sienten intimidadas, en cambio no deja ingresar a familiares que las apoyan

A) NC

No. ENTREVISTA	14
UBICACIÓN DEL ARCHIVO	CEPAM G
ENTREVISTADA (A)	IBETH VERA-AYUDANTE JUDICIAL 3
ENTREVISTADORA	LENNY QUIROZ
LUGAR	UNIDAD JUDICIAL FLORIDA

1. Comente los elementos más importantes que usted destacaría, del modelo de atención en violencia contra la mujer y la familia, entregado por el Consejo de la Judicatura

A) Los elementos más importantes es la atención de calidad y calidez porque nosotras estamos aquí para atender a los usuarios, tratando de ponernos en sus zapatos porque no debemos dejar a un lado este problema, porque si bien es cierto es un problemática para la salud pública de nuestro país, entonces aquí más que todo, por el sentido que yo soy una mujer, trato de tratar a los usuarios de la manera más sutil y darles todo el bienestar y seguridad jurídica que ellos requieren.

2. Coméntenos los principales aspectos de la ruta de atención para los casos de violencia contra la mujer y la familia.

A) La ruta de atención. Nosotros nos guiamos siempre por los requisitos que necesitan para la presentación de la denuncia, un requisito indispensable para que el proceso no quede en la impunidad, necesitamos la dirección exacta del agresor, pedimos que llenen unas hojas de formularios, nombres completos y dirección, porque son formalidades para la presentación de la denuncia incluida la dirección del agresor porque si no se lo llega a citar este proceso quedara en la impunidad y eso tiene que saber el usuario que este señor debe de saber que el está siendo denunciado para que responda por estos hechos de violencia.

B) Y si en un caso la usuaria no se acuerda de la dirección, ¿ se le daría las medidas de amparo o sí?

A) Si, eso se lo manda a completar luego, bajo el criterio de la jueza, si se la puede tomar, pero en primera instancia debe saber el usuario que necesitamos de la dirección

3. ¿Cómo valoraría la capacitación recibida por el Consejo de la Judicatura en este modelo de atención?

A) Muy buena, hemos realizado talleres, después de la jornada de trabajo, para no afectar la atención de los usuarios

4. Antes, ¿había atendido casos de violencia contra las mujeres? Comente

A) Yo sí, yo trabajaba en comisarías de la mujer y creo que me considero más sensible de la problemática que nosotros vemos a diario, y no puedo decir que no me afecta, si me afecta, si afecta en un grave porcentaje en la vida de uno

5. ¿Cómo se ha sentido en la importante función que desempeña en esta Unidad Judicial?

A) Yo me he sentido bien porque después de que termino de hablar con los usuarios, les explico el proceso como es, que por favor no los vayan a dejar en el abandono por bienestar de ellas y sus familias, continuar este proceso, entonces me siento bien cuando a ellas les reitero, que no los abandonen, ellas dicen que no los van abandonar pero hay casos que también no me puedo sentir bien en decir, no ustedes pusieron la denuncia pero ahora me retiro, no quiero seguir más, tengo miedo de seguir este proceso entonces si hay una preocupación por que uno no sabe qué cosas existirán en la casa de ella, no sabe cómo va estar y más que todo cuando tienen hijos y son los niños los que sufren

B) Ud. ¿Qué hace cuando la usuaria solamente quiere una boleta de auxilio, pero no quiere meter preso al padre de sus hijos?

A) Yo igual les tomo la denuncia porque si ella me está diciendo eso es un riesgo eminente que está sufriendo, sin embargo le indico que eso no es como antes que son como las comisarias dejaban la denuncia y se iban con su boleta de auxilio, esto es un proceso que tiene que continuar, es así que dentro de la denuncia, hay un decreto en que se le advierte las responsabilidades penales y civiles que origina la presentación de denuncia temerarias y maliciosas, entonces se le puede revertir en contra del usuario por no comprobar esta denuncia, entonces les doy a conocer este por menor para que ellas sepan que esto no lo pueden dejar en abandono, tienen que continuarlo.

6. ¿Cuánto tiempo establece la ley para entregar las medidas de amparo?

A) La ley indica que las medidas de amparo son de aplicación inmediata, es decir que el usuario se acerca a denunciar y la jueza debería disponer que las medidas de amparo se den

7. ¿Cómo valora los factores de riesgo que enfrentan las usuarias en su situación de violencia?

A) Bueno es que hay de todo, hay usuarias que tiene un riesgo alto, otras un riesgo medio, y otras un riesgo bajo, no podemos considerar a todas por igual, es algo subjetivo, hay de todo.

B) Pero ahí ¿cómo lo valorizan, por ejemplo cuando la ve golpeada usted, la valoriza por ese estándar?

A) Yo la valorizo cuando el riesgo es alto cuando me indican que el hombre es un delincuente, cuando me dicen que es un adicto, cuando tienen antecedentes Penales, una vez me tocó un delincuente, algo terrible a esta usuaria todavía pienso en ella entonces es un riesgo alto, si es medio que no haya agresión física que solamente sea psicológica que le diga que es una boba, tonta, que cocinas malo, no precisamente que haya insultos de alto calibre, ahí se los podría definir como medios.

8. De acuerdo con lo anterior, ¿cuáles son los criterios para la entrega de las medidas de amparo que se aplican en esta unidad judicial especializada?

A) NC

9. ¿Cuáles son los derechos de las mujeres más vulnerados, según lo que ha podido observar en el cumplimiento de sus funciones?

A) NC

10. Hemos encontrado que algunas usuarias esperan hasta 72 horas para que se les entregue sus medidas de amparo, ¿a qué atribuye este hecho?

A) Bueno, nosotros en acogida contamos de atender a las usuarias lo más rápido posible manos nosotros, inmediatamente que terminamos de tomar la denuncia enseguida subimos a dejar la denuncia al secretario para que nos ponga el recibido entonces, hay algunas juezas, y las juezas se manejan de manera diferente, entonces hay juezas que son muy rápidas en otorgar las medidas de amparo y hay otra que no, si embargo yo les indico a las usuarias que tengan un poquito de paciencia, no les digo tiempo, porque no puedo ponerme en el puesto de la jueza, que va demorar dos horas porque no puedo coordinar eso, porque no tengo la potestad, sin embargo que deben tener un poquito de paciencia, que este es un proceso, en que se le va a dar todas las facilidades, incluso un defensor público para que las patrocine, que por favor, tengan paciencia que no se vayan a ir, que esperen, que tienen que esperar.

11. En esta unidad se realizan turnos fin de semana y nocturnos, comente por favor

A) Si, nosotros trabajamos las 24 horas del día.

12. ¿Qué medidas se están tomando para cuando los sorteos caen en jueces que no están por turno?

A) Bueno, eso es lo que hemos comentado con la coordinadora que debería el sistema, aunque a veces si lo han hecho, que saquen a los jueces que no están trabajando y que salen sorteados. Eso explicamos al usuario que no se preocupe, que su denuncia ya está registrada en el sistema y que ella tiene que regresar al siguiente día para que retire sus medidas de amparo, porque eso ya está aquí, y solo tiene q retirar sus medidas de protección

13. A su criterio, ¿cuáles son las mayores dificultades que enfrenta la ruta de atención a las mujeres en situación de violencia?

A) Yo pienso que es la dependencia económica que tienen la mayoría de las mujeres porque no trabajan y tienen que dedicarse al hogar, como tienen menores que no tienen los cuide, entonces es por eso que toleran estas agresiones de estos hombres violentos. Yo pienso que hasta podría ser la dependencia económica y también falta de educación porque, muchas también no son preparadas, y necesitan un espacio para ellas sentirse útiles y trabajar.

14. ¿Qué tipo de apoyos requiere el equipo para superar los aspectos mencionados por usted en la atención a usuarias?

A) Yo pienso que a nosotros por la carga de atender a las usuarias necesitamos unas valoraciones psicológica por estos problemas que nosotros recibimos, entonces ese es el apoyo técnico que deberemos para trabajar mejor, y también tener una mayor facilidad de desenvolvimiento en el trabajo, un apoyo psicológico.

B) Entonces ustedes no han pedido que cada paciente reciba una terapia, para dejar toda esa carga emocional?

A) Esa es la palabra adecuada, un tipo de relajamiento o por último una vez a la semana porque cada tres horas, es por la atención que no podemos dejar a un lado.

15. La salida de usuarias y agresores por la misma puerta, presencia de agresor en el mismo sitio en la sala de espera...usuarias se sienten intimidadas, en cambio no deja ingresar a familiares que las apoyan

A) Porque por la misma puerta viene el agresor, mira a la usuaria y la intimida.

No. ENTREVISTA	15
UBICACIÓN DEL ARCHIVO	CEPAM G FOLDER S ARCHIVO 02 Y 03
ENTREVISTADA (A)	IVONNE VITERI-AMANUENSE INFORMATICA
ENTREVISTADORA	LENNY QUIROZ
LUGAR	UNIDAD JUDICIAL FLORIDA

1. Comente los elementos más importantes que usted destacaría, del modelo de atención en violencia contra la mujer y la familia, entregado por el Consejo de la Judicatura

A) Ahora en el mismo juzgado tenemos el departamento técnico, se les ayuda a los usuarios con boletas y oficios, trabajamos con la policía para que si necesitan retirar los enseres de sus casa puedan hacerlo sin conflictos.

2. Coméntenos los principales aspectos de la ruta de atención para los casos de violencia contra la mujer y la familia.

A) Cuando una persona llega en información le damos la orientación, deben saber se la dirección exacta, aquí damos las medidas inmediatamente.

3. ¿Cómo valoraría la capacitación recibida por el Consejo de la Judicatura en este modelo de atención?

A) Actualmente nos están capacitando los días sábados de 8 de la mañana hasta las 7 de la noche.

4. Antes, ¿había atendido casos de violencia contra las mujeres? Comente

A) Incluso cuando vienen personas a poner denuncias, muchas veces necesitan psicólogos, entonces mientras ponen la denuncia nosotros llamamos al psicólogo para que la tranquilice.

5. ¿Cómo se ha sentido en la importante función que desempeña en esta Unidad Judicial?

A) Me gusta mi trabajo, porque a aquí puedo ayudar.

6. ¿Cuánto tiempo establece la ley para entregar las medidas de amparo?

A) Se la entrega el mismo día

7. ¿Cómo valora los factores de riesgo que enfrentan las usuarias en su situación de violencia?

A) Siempre verificamos la veracidad de la denuncia

8. De acuerdo con lo anterior, ¿cuáles son los criterios para la entrega de las medidas de amparo que se aplican en esta unidad judicial especializada?

A) La jueza es la única que otorga medidas de amparo.

9. ¿Cuáles son los derechos de las mujeres más vulnerados, según lo que ha podido observar en el cumplimiento de sus funciones?

A) NC

10. Hemos encontrado que algunas usuarias esperan hasta 72 horas para que se les entregue sus medidas de amparo, ¿a qué atribuye este hecho?

A) Muchas veces porque trabajamos 24 horas y los 7 días de la semana, los jueces se van de turno, entonces al día siguiente no tienen que venir.

11. En esta unidad se realizan turnos fin de semana y nocturnos, comente por favor

A) NC

12. ¿Qué medidas que se están tomando para cuando los sorteos caen en jueces que no están por turno?

A) Nunca quedan las oficinas sin un juez o secretario, si el juez de la causa no está le pedimos al usuario que nos dé un número de teléfono para localizarlo cuando los oficios estén listos.

13. A su criterio, ¿cuáles son las mayores dificultades que enfrenta la ruta de atención a las mujeres en situación de violencia?

A) Cuando no tienen la dirección exacta del denunciado, para que sepa quién lo está denunciando y por qué motivo, pues también tienen derecho a defenderse.

14. ¿Qué tipo de apoyos requiere el equipo para superar los aspectos mencionados por usted en la atención a usuarias?

A) Cuando hay más usuarios llamamos a más de nuestros compañeros para que nos apoyen.

15. La salida de usuarias y agresores por la misma puerta, presencia de agresor en el mismo sitio en la sala de espera...usuarias se sienten intimidadas, en cambio no deja ingresar a familiares que las apoyan

A) En la sala de espera pueden estar los familiares, pero no pueden ingresar en la sala de audiencia, las audiencias no son públicas por protección de la víctima.

No. ENTREVISTA	15
UBICACIÓN DEL ARCHIVO	CEPAM G FOLDER S ARCHIVO 06
ENTREVISTADA (A)	MARTHA GOMEZ-TRABAJADORA SOCIAL
ENTREVISTADORA	CAROL PIHUAVE
LUGAR	UNIDAD JUDICIAL FLORIDA

1. Comente los elementos más importantes que usted destacaría, del modelo de atención en violencia contra la mujer y la familia, entregado por el Consejo de la Judicatura

A) la creación de esta unidad es algo positivo, en cuanto al modelo de atención estamos empezando, apenas tenemos 3 meses de apertura, aun así ha habido un nivel de exigencia mayor.

2. Coméntenos los principales aspectos de la ruta de atención para los casos de violencia contra la mujer y la familia.

A) En el área de trabajo social, viene el usuario con el oficio, se nos pide que hagamos una investigación de todo el entorno social económico, los niveles de impacto y de riesgo. A veces citamos a la parte demandada. Cuando hay una agresión física yo no considero entrevistar a la parte demandada o cuando los remiten de otros lados.

Quando es maltrato psicológico ahí mando a llamar a las dos partes, y cuando es maltrato intrafamiliar también. Una vez hecha la entrevista vemos si es meritorio la visita domiciliaria, en la que tenemos una limitación por falta de movilización, para hacerlas debemos poner nosotros mismo, lo que ocasiona molestias porque a veces no tenemos, es peligroso, y es necesario ir con alguien que me pueda esperar, el taxi no puede hacerlo va a ser costoso.

3. ¿Cómo valoraría la capacitación recibida por el Consejo de la Judicatura en este modelo de atención?

A) NC

4. Antes, ¿había atendido casos de violencia contra las mujeres? Comente

A) Si

5. ¿Cómo se ha sentido en la importante función que desempeña en esta Unidad Judicial?

A) Yo trabaje en los servicios penitenciarios en España donde hay mucho femicidio, donde el maltrato, por lo que por la ley solo basta la versión de la mujer para meterlos presos, entonces allá las matan. Me gusta lo que hago, trato de dar lo mejor de mí, y aprender cada día también porque cada día nos encontramos con nuevos hechos.

6. ¿Cuánto tiempo establece la ley para entregar las medidas de amparo?

A) Yo pienso que es en el mismo día, la verdad no sé.

7. ¿Cómo valora los factores de riesgo que enfrentan las usuarias en su situación de violencia?

A) Valoro las situaciones de riesgo de todo su entorno, principalmente de los hijos. Por ejemplo si ella está en riesgo de femicidio, lo primero es ubicarla en un centro de acogida sin obligarlo claro está. Algo que me preocupa a mi es el impacto que tiene en la familia en la sociedad, una vez que el agresor ya ha sido apresado, estuvo en prisión 15 días, un mes, ¿qué pasa cuándo sale? ¿qué pasa con esa familia?

8. De acuerdo con lo anterior, ¿cuáles son los criterios para la entrega de las medidas de amparo que se aplican en esta unidad judicial especializada?

A) Esos son criterios del juez

9. ¿Cuáles son los derechos de las mujeres más vulnerados, según lo que ha podido observar en el cumplimiento de sus funciones?

A) Derecho a la seguridad, a decidir, a tener una vida libre de violencia, a no ser agredida, a tener una salud física, psicológica, a relacionarse; no las dejan tener amigos, visitar familiares ni recibir visitas.

B) ¿Cuántas veces es permitido atender a la misma usuaria?

A) En Trabajo social atendemos las veces que sean necesarias.

10. Hemos encontrado que algunas usuarias esperan hasta 72 horas para que se les entregue sus medidas de amparo, ¿a qué atribuye este hecho?

A) Eso desconozco la verdad, eso lo podrían contestar los secretarios que son quienes otorgan las demandas

11. En esta unidad se realizan turnos fin de semana y nocturnos, comente por favor

A) Hacemos turnos de 24 horas, hacer turnos está provocando que en el día hayan personas que no pueden ser atendidas; pero esto está desgastando el personal y repercutir en la calidad de la atención.

12. ¿Qué medidas que se están tomando para cuando los sorteos caen en jueces que no están por turno?

A) Eso desconozco

B) De acuerdo con su experiencia en esta unidad, con los casos que haya requerido apoyo psicológico permanente que se establece en la norma, ¿qué se está haciendo?

A) Se la deriva al centro de acogida del Ministerio de Salud Pública, también es mediante una orden del juez.

13. A su criterio, ¿cuáles son las mayores dificultades que enfrenta la ruta de atención a las mujeres en situación de violencia?

A) tenemos mucha demanda y poco personal. Hay casos en los que es meritorio hacer una visita y no lo hacemos por falta de recursos, en ese aspecto nos sentimos limitados de hacer una buena investigación que abarque todo el entorno.

14. ¿Qué tipo de apoyos requiere el equipo para superar los aspectos mencionados por usted en la atención a usuarias?

A) Que nos den movilización, un carro y un chofer que nos pueda acompañar al trabajo de campo,; que se agilicen los procedimientos para que la usuaria no se vaya sin sus medidas.

15. La salida de usuarias y agresores por la misma puerta, presencia de agresor en el mismo sitio en la sala de espera....usuarias se sienten intimidadas, en cambio no deja ingresar a familiares que las apoyan

A) A la primera planta no ingresa el agresor, solo cuando es citado, incluso ellos han dicho que no se le da su derecho replica, que no se los quiere atender.

ANEXO 9

ANEXO 9

JURISPRUDENCIA CAUSA 1637-CASO 1
TOMADA DE LA PAGINA WEB DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

www.funcionjudicial-guayas.gob.ec/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=53

La Institución

- ▶ Autoridades
- ▶ Misión, Visión y Valores
- ▶ Nómina Personal
- ▶ Horario Juzgados

Servicios Corporativos

- ▶ Consulta de procesos
- ▶ Agenda de Audiencias
- ▶ Gestión de Audiencias
- ▶ Sorteo de Peritos
- ▶ Citaciones
- ▶ Pensiones Alimenticias
- ▶ Consulta de Sorteos
- Consulta de Peritos
- Pensiones Ejecutas

Sistemas e Intranet

- ▶ Lexis / eSilec
- ▶ Notarías
- ▶ Registradores

Consulta de procesos por nombre

Consulta de Causas

Para encontrar información sobre una causa, coloque en el formulario la mayor información posible sobre el juicio que busca, puede ser por nombres, número de causa o por nombres y número de causa. Si necesita ayuda, revise el [Instructivo](#).

Nota: Si selecciona una materia en específico, la consulta devolverá únicamente causas relacionadas con dicha materia. Por tal razón, no se podrá elegir una judicatura en particular, porque se asume que consultará en todas las judicaturas relacionadas con la materia elegida.

Materia: Nuevo

Judicatura:

Año: Acto/Ofendido:

Número: Demandado/Imputado:

2 resultado(s) en su búsqueda

No.	Judicatura	Año	Causa	Actor/Ofendido	Demandado/Imputado	Acción/Delito
1	UJ-VIF-6YE-NORTE	2013	1637	CASTRO CEVALLOS ERICK ALEXANDER	RUIZ VICTOR YESSICA ESPERANZA	ART. 4 LIT B) VIOLENCIA PSICOLOGICA
2	UJ-VIF-6YE-SUR	2013	1637	ESPINOZA NAVARRETE VERONICA GABRIELA	GOMEZ CASTILLO OSWALDO MANUEL	ART. 4 LIT A) VIOLENCIA FISICA Y B) VIOLENCIA PSICOLOGICA

Su consulta tardó 10,245 seg.

Fuente: Consulta página web del Consejo de la Judicatura, 14 de enero 2014

prof



Hacemos de la justicia una práctica diaria

Encuétranos en:



Abc. Dependencias Judiciales

Historias de Concursos

- Inicio
- Transparencia
- Concursos
- Mapa del Sitio
- Sugerencias
- Contacto
- Nuestra Ubicación

La Institución

- Autoridades
- Misión, Visión y Valores
- Norma Pericial
- Horario Judicial

Servicios Corporativos

- Consulta de procesos
- Agenda de Audiencias
- Gestión de Audiencias
- Sorteo de Peritos
- Citaciones
- Personales Alimenticios
- Consulta de Sorteos
- Consulta de Peritos
- Personales Empresas

Sistemas e Intranet

Inicio

Consulta de procesos por nombre

Actividades Desarrolladas

Regresar

No. causa: 09572-2013-1637 - (2013-10-07)
Judicatura: UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA - OYE SUR
Acción/Debito: ART. 4 LIT A) VIOLENCIA FISICA Y B) VIOLENCIA PSICOLOGICA
Actor/Ofendido: ESPINOZA NAVARRETE VERONICA GABRIELA
Demandado/Imputado: GOMEZ CASTILLO OSWALDO MANUEL
Otras instancias:
 Se informa al segundo miembro de la familia y al miembro de segunda que posteriormente se le mandó proceder a dar lacltura y cumplimiento a las Medidas de Amparo dictadas a favor de la antes mencionada señora, en contra del ciudadano OSWALDO MANUEL GOMEZ CASTILLO, lo que se efectuara en la dirección domiciliaria del denunciado esto es, en GUASMO SUR COOP MARTHA BUCARAN MZ. MZ 5 SOLAR No 1, de esta ciudad de Guayaquil. Particular que comunico a usted para los fines de Ley - Atentamente, ABG. WANDA SANTISTEVAN CHAVEZ, ESP. JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y FAMILIA.

2. 2013-10-07 Oficio-0791-2013-WCVLMF Guayaquil, 7 de Octubre del 2013 - Señor JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (DEVIF) En su despacho - De mis consideraciones: Dentro del proceso No. 09572-2013-1637, seguido por la señora VERONICA GABRIELA ESPINOZA NAVARRETE en contra del ciudadano OSWALDO MANUEL GOMEZ CASTILLO, dispongo se siga realizar una exhaustiva investigación sobre los hechos denunciados, resultado que será remitido en ocho días en aplicación a lo dispuesto en el art 7 de la Ley 103, esto es, calandad y reserva, sea puesto en mi conocimiento para los fines de Ley

Fuente: Consulta página web del Consejo de la Judicatura, 14 de enero 2014.

Handwritten signature



Hacemos de la justicia una práctica diaria

Encuétranos en:

[Urb. Dependencias Judiciales](#)
[Historio de Consultas](#)

Inicio Transparencia Concursos Mapa del Sitio Sugerencias Contacto Nuestra Ubicación

La Institución

- Autoridades
- Misión, Visión y Valores
- Norma Personal
- Horario Juzgados

Servicios Corporativos

- Consulta de procesos
- Agenda de Audiencias
- Gestión de Audiencias
- Sorteo de Peritos
- Citaciones
- Presencias Alimenticias
- Consulta de Sorteos
- Consultas de Peritos
- Presencias Empresas

Sistemas e Intranet

- Lexis Intellect
- Notarios

Consulta de procesos por nombre

Actividades Desarrolladas

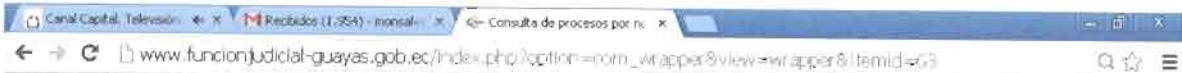
Regresar

No. causa: 09572-2013-1637 - (2013-10-07)
Judicatura: UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA - GYE SUR
Acción/Delito: ART. 4 LIT A) VIOLENCIA FISICA Y B) VIOLENCIA PSICOLOGICA
Actor/Ofendido: ESPINOZA NAVARRETE VERONICA GABRIELA
Demandado/Imputado: GOMEZ CASTILLO OSWALDO MANUEL
Otras instancias:

2 - 2013-10-07 Oficio No.-0791-2013-UJCVLMF Guayaquil, 7 de Octubre del 2013.- Señor JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (DEVIF) En su despacho.- De mis consideraciones. Dentro del proceso No. 09572-2013-1637, seguido por la señora VERONICA GABRIELA ESPINOZA NAVARRETE en contra del ciudadano OSWALDO MANUEL GOMEZ CASTILLO, dispongo se sirva realizar una exhaustiva investigación sobre los hechos denunciados, resultado que será remitido en ocho días en aplicación a lo dispuesto en el art 7 de la Ley 103, esto es, celeridad y reserva; sea puesto en mi conocimiento para los fines de Ley consiguientes. Atentamente, ABG. WANDA SANTISTEVAN CHAVEZ, ESP. JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOENCIA A LA MUJER Y FAMILIA.

3 - 2013-10-07 Oficio No.-0792-2013-UJCVLMF Guayaquil, 7 de Octubre de 2013.- Señora PSICOLOGA DEL EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA. En su despacho.- De mis consideraciones. Dentro del proceso No. 09572-2013-1637, seguido por la señora VERONICA GABRIELA ESPINOZA NAVARRETE en contra del ciudadano OSWALDO MANUEL GOMEZ CASTILLO, dispongo se proceda a realizar una Valoración Psicológica a la señora VERONICA GABRIELA ESPINOZA NAVARRETE, enfocando todo el entorno

Fuente: Consulta página web del Consejo de la Judicatura, 14 de enero 2014



Hacemos de la justicia una práctica diaria

Encuétranos en:

[Urb. Dependencias Judiciales](#)
[Historio de Consultas](#)

Inicio Transparencia Concursos Mapa del Sitio Sugerencias Contacto Nuestra Ubicación

La Institución

- Autoridades
- Misión, Visión y Valores
- Norma Personal
- Horario Juzgados

Servicios Corporativos

- Consulta de procesos
- Agenda de Audiencias
- Gestión de Audiencias
- Sorteos de Peritos
- Citaciones
- Presencias Alimenticias
- Consulta de Sorteos
- Consultas de Peritos
- Presencias Empresas

Consulta de procesos por nombre

Actividades Desarrolladas

Regresar

No. causa: 09572-2013-1637 - (2013-10-07)
Judicatura: UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA - GYE SUR
Acción/Delito: ART. 4 LIT A) VIOLENCIA FISICA Y B) VIOLENCIA PSICOLOGICA
Actor/Ofendido: ESPINOZA NAVARRETE VERONICA GABRIELA
Demandado/Imputado: GOMEZ CASTILLO OSWALDO MANUEL
Otras instancias:

4 - 2013-10-07 Oficio No.-0794-2013-UJCVLMF Guayaquil, 7 de Octubre del 2013 Señores DEFENSORIA PUBLICA. En su despacho.- De mis consideraciones. Dentro del proceso No. 09572-2013-1637, seguido por la señora VERONICA GABRIELA ESPINOZA NAVARRETE en contra del ciudadano OSWALDO MANUEL GOMEZ CASTILLO, he dispuesto oficiar a usted, a fin de que se designe un Defensor Publico para la presente causa, para que se otorgue el patrocinio legal a las partes procesales para la audiencia que se llevará a cabo una vez citada la parte denunciada, al amparo de lo preceptuado en los Arts. 75 y 191 de la Constitución de la República del Ecuador, garantizando así el pleno acceso a la justicia Particular que comunico a usted para los fines de ley.- Atentamente, ABG. WANDA SANTISTEVAN CHAVEZ, ESP. JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOENCIA A LA MUJER Y FAMILIA.

5 - 2013-10-07 Oficio No.-0793-2013-UJCVLMF Guayaquil, 07 de Octubre del 2013. Señor MEDICO LEGISTA DE LA UNIDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA

Fuente: Consulta página web del Consejo de la Judicatura, 14 de enero 2014

Handwritten signature



Hacemos de la justicia una práctica diaria

Encuétranos en:



Ubic. Dependencias Judiciales

Histórico de Concursos

- [Inicio](#)
- [Transparencia](#)
- [Concursos](#)
- [Mapa del Sitio](#)
- [Sugerencias](#)
- [Contacto](#)
- [Nuestra Ubicación](#)

La Institución

- Autoridades
- Misión, Visión y Valores
- Nómina Personal
- Horario Juzgados

Servicios Corporativos

- Consulta de procesos
- Agenda de Audiencias
- Gestión de Audiencias
- Sorteo de Peritos
- Citaciones
- Pensiones Alimenticias
- Consulta de Sorteos
- Consulta de Peritos
- Respuestas Empresas

Sistemas e Intranet

- Letras / eSúec

Consulta de procesos por nombre

Actividades Desarrolladas

Regresar

No. causa:09572-2013-1637 - (2013-10-07)
Judicatura:UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA- GYE SUR
Acción/Delito:ART. 4 LIT A) VIOLENCIA FISICA Y B) VIOLENCIA PSICOLOGICA
Actor/Ofendido:ESPINOZA NAVARRETE VERONICA GABRIELA
Demandado/Imputado:GOMEZ CASTILLO OSWALDO MANUEL
Otras Instancias :
 CONTRA LA VIOENCIA A LA MUJER Y FAMILIA

6 2013-10-07 Oficio No.-0793-2013-UJVCLMF Guayaquil, 07 de Octubre del 2013. Señor MEDICO LEGISTA DE LA UNIDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA. En su despacho.- De mis consideraciones. Dentro del proceso No. 09572-2013-1637, seguido por la señora VERONICA GABRIELA ESPINOZA NAVARRETE en contra del ciudadano OSWALDO MANUEL GOMEZ CASTILLO, dispongo se proceda a realizar una valoración médico legal, a la señora VERONICA GABRIELA ESPINOZA NAVARRETE, se solicita que el resultado de la investigación sea remitido a la brevedad posible en aplicación a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 103, esto es, celeridad y reserva, sea puesto en mi conocimiento para los fines de Ley consiguiente. Atentamente, ABG. WANDA SANTISTEVAN CHÁVEZ, ESP. JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOENCIA A LA MUJER Y FAMILIA

6 2013-10-07 Oficio No.-0793-2013-UJVCLMF Guayaquil, 07 de Octubre del 2013. Señor. MEDICO LEGISTA DE LA UNIDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA



Hacemos de la justicia una práctica diaria

Encuétranos en:



Ubic. Dependencias Judiciales

Histórico de Concursos

- [Inicio](#)
- [Transparencia](#)
- [Concursos](#)
- [Mapa del Sitio](#)
- [Sugerencias](#)
- [Contacto](#)
- [Nuestra Ubicación](#)

La Institución

- Autoridades
- Misión, Visión y Valores
- Nómina Personal
- Horario Juzgados

Servicios Corporativos

- Consulta de procesos
- Agenda de Audiencias
- Gestión de Audiencias
- Sorteo de Peritos
- Citaciones
- Pensiones Alimenticias
- Consulta de Sorteos
- Consulta de Peritos
- Respuestas Empresas

Sistemas e Intranet

- Letras / eSúec

Consulta de procesos por nombre

Actividades Desarrolladas

Regresar

No. causa:09572-2013-1637 - (2013-10-07)
Judicatura:UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FAMILIA- GYE SUR
Acción/Delito:ART. 4 LIT A) VIOLENCIA FISICA Y B) VIOLENCIA PSICOLOGICA
Actor/Ofendido:ESPINOZA NAVARRETE VERONICA GABRIELA
Demandado/Imputado:GOMEZ CASTILLO OSWALDO MANUEL
Otras Instancias :
 VIOLENCIA A LA MUJER Y FAMILIA

6 2013-10-07 Oficio No.-0793-2013-UJVCLMF Guayaquil, 07 de Octubre del 2013. Señor. MEDICO LEGISTA DE LA UNIDAD DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA. En su despacho.- De mis consideraciones. Dentro del proceso No. 09572-2013-1637, seguido por la señora VERONICA GABRIELA ESPINOZA NAVARRETE en contra del ciudadano OSWALDO MANUEL GOMEZ CASTILLO, dispongo se proceda a realizar una valoración médico legal, a la señora VERONICA GABRIELA ESPINOZA NAVARRETE, se solicita que el resultado de la investigación sea remitido a la brevedad posible en aplicación a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 103, esto es, celeridad y reserva, sea puesto en mi conocimiento para los fines de Ley consiguiente. Atentamente, ABG. WANDA SANTISTEVAN CHÁVEZ, ESP. JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CONTRA LA VIOENCIA A LA MUJER Y FAMILIA

7 2013-10-09 SEÑALA CASILLERO JUDICIAL Y AUTORIZA A ABOGADO

8 2013-10-09 INFORME MEDICO PERICIAL

9 2013-10-15 SOLICITA MEDIDA DE AMPARO

10 2013-10-15 RAZON. ABG. MARIA LUCRECIA JÁUREGUI ROLDÁN, Juez de la Unidad de

Handwritten signature

Fuente: Consulta página web del Consejo de la Judicatura, 14 de enero 2014

huf

ANEXO 10

ANEXO 10

Prof

RESUMEN EJECUTIVO

MODELO DE GESTIÓN JUDICIAL PARA LAS UNIDADES JUDICIALES DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA


1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República (Art. 66.3) consagra el derecho de las personas a la integridad personal, es decir los derechos a la integridad física, psíquica, moral y sexual; y, a su vez, confiere al Estado la responsabilidad de garantizar estos derechos en la esfera pública y privada y mediante la adopción de medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia, especialmente aquella que se ejerce contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad.

En el Capítulo Octavo, referido a los Derechos de Protección, la Constitución de la República establece que las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, y se les garantizará su no re victimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado (Art. 78). Se establece, así mismo, imprescriptibilidad para cierto tipo de delitos, que incluye la violación (Art. 80), y el procedimiento expedito en casos de violencia intrafamiliar y delitos sexuales (Art. 81).

Con el propósito de cumplir con este mandato constitucional el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 077-2013, de 15 de julio de 2013, dispuso la creación de 29 Unidades Judiciales de Violencia Contra la Mujer y la Familia, en 19 provincias del país, integradas por juezas y jueces de primer nivel, con competencia cantonal y funcionamiento desconcentrado dentro de la circunscripción territorial.

Asumiendo que el rol fundamental de estas Unidades Judiciales es administrar justicia, su deber es conocer, tramitar y resolver los casos de violencia contra la mujer y la familia que se pongan en su conocimiento. Sin embargo, por la temática especial de la materia que tratan se requiere de un cambio en el concepto de gestión judicial en procura de adoptar esquemas y estructuras orgánicas especializadas y flexibles que respondan a los conceptos, principios y enfoques de una administración de justicia que busca estar en sintonía con los estándares internacionales de Derechos Humanos.



2.2 Principios y enfoques de la gestión judicial

Los principios que rigen la gestión judicial de atención a las víctimas de la violencia de género contra la mujer recogen los postulados más avanzados de la normativa internacional. Para fortalecer la gestión judicial de las juezas y jueces, equipos técnicos especializados y demás operadores de estas Unidades se debe interiorizar y aplicar un conjunto de principios y enfoques en la atención en general y en la protección de la víctima en lo particular.

Los principios generales aluden a garantizar el acceso a la justicia, garantizar la tutela efectiva de derechos, brindar un servicio judicial especializado, administración responsable de la justicia, la eficacia, la eficiencia y la celeridad.

Para el caso de la violencia de género, a más de los anteriores, hay que observar principios específicos, que garanticen una atención especializada, como son los abordajes intersectorial e interdisciplinario, la no revictimización, la atención oportuna y el trato igualitario y no discriminatorio.

Finalmente, la actuación de las juezas y jueces, equipos técnicos especializados y demás operadores de estas Unidades debe estar fundamentada en los enfoques de derechos humanos, de género, de integralidad y de interculturalidad

2.3 Misión, visión, definiciones y ámbito de aplicación

La misión y visión de las Unidades Judiciales de Violencia Contra la Mujer y la Familia están definidas en función de garantizar los derechos de las víctimas de la violencia de género y los derechos de las personas a una vida libre de violencia.

Se asume como concepto de violencia las formulaciones contenidas en la Ley 103 de 1995 y en la Convención de Belem do Pará y, así mismo, la identificación de las distintas formas de violencia intrafamiliar, incluida la violencia patrimonial.

Se establece como responsabilidad y obligación del Estado la investigación, sanción, protección y reparación de las víctimas de violencia intrafamiliar ejercida en el espacio público y en el privado, incluyendo las relaciones familiares. Se tipifica la violencia intrafamiliar, diferenciando entre contravenciones y delitos, con el propósito elevar su nivel de protección jurídica.

de apoyo administrativo cuyo objetivo es mejorar la eficiencia en la asignación, uso de recursos, elevar la calidad de atención y el servicio, y permitir que juezas y jueces concentren su trabajo exclusivamente en el despacho judicial.

Los casos de violencia contra la mujer y la familia requieren de apoyo en la gestión jurídico pericial para lo cual estas unidades judiciales cuentan con un equipo profesional especializado en las áreas médico-forense, psicológicas y de trabajo social. Su tarea consiste en presentar informes periciales, a solicitud de la jueza o juez, que ayuden a detectar los niveles de riesgo para la vida de la víctima y la valoración del daño causado.

Con esta estructura organizacional las Unidades de Violencia Contra la Mujer y la Familia garantizan la atención y protección a las víctimas, la reparación de daños y el restablecimiento de los derechos vulnerados, mediante el desarrollo de un proceso judicial conformado por las siguientes etapas:

- a) *Admisión inicial:* que consiste en una etapa inicial de recepción de datos, calificación de competencia e información a la persona usuaria sobre el tipo de atención que se proporciona.
- b) *Atención básica:* que consiste en la orientación en derechos y procedimientos legales, elaboración de la denuncia, otorgamiento de medidas de amparo y contención si la persona está muy afectada. En esta etapa también se realiza la valoración de riesgo, a petición de la jueza o juez, a cargo del profesional en psicología, y/o de daño, a cargo del profesional en medicina
- c) *Primeras diligencias, investigación y medidas de protección:* que consiste en la recepción del expediente por parte de la jueza o juez y el dictamen inmediato de las medidas de amparo, la orden de citación al acusado y la práctica de los exámenes periciales y más diligencias probatorias que el caso requiera. En esta etapa es importante que esté garantizado el debido proceso también para la persona acusada.
- d) *Atención especializada y práctica de pruebas periciales:* que consiste en la atención realizada por el equipo técnico de las Unidades para detectar los niveles de riesgo para la vida de la víctima y la valoración del daño a través de las pericias forenses. El equipo técnico (médico/a, sicólogo/a y trabajadora social) realiza la intervención pericial según corresponda y bajo la orden del juez, mantiene reuniones de avances del caso, prepara informes conjuntos; si hay necesidad y así lo identifican en los informes, buscan otros apoyos en servicios complementarios del sistema de protección de derechos.

jsl

- Los/las Amanuenses se encargan de las actividades de atención al público.

Área técnica

- El equipo técnico tiene la obligación de detectar los niveles de riesgo para la vida de la víctima y la valoración del daño a través de las pericias. Está conformado por profesionales del área médica, psicológica y de trabajo social.

Área administrativa

- El rol principal del Coordinador Administrativo es organizar y controlar la gestión administrativa al interior de las unidades. Las actividades del Coordinador se centran en la elaboración de directrices y procedimientos en cuanto a la gestión, proponer y ejecutar procesos de trabajo entre todas las áreas y funcionarios y distribuir la carga funcionaria y obligaciones administrativas del personal.
- El Citador es el responsable de gestionar las citaciones para realizar las audiencias.
- El Tecnólogo es el responsable de dar soporte técnico a los equipos informáticos y a la red y dar mantenimiento al sistema de todos los funcionarios internos de la Unidad Judicial

2.6 Perfiles profesionales

Se describen las características básicas que se espera tengan quienes van a desempeñar un rol y función determinada en las Unidades de Violencia Contra la Mujer y la Familia. El propósito es que puedan cumplir con excelencia, honestidad, calidad, responsabilidad y compromiso. Las características se refieren a conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes.

Estos aspectos deben ser considerados no de forma independiente, sino relacionamente y con el mismo valor (ninguno sustituye al otro), pues únicamente de esta manera se puede establecer las condiciones necesarias de las y los profesionales que atenderían el problema de violencia contra la mujer y la familia.

De otro lado, el personal que laborará en las Unidades de Violencia debe tener un perfil ajustado a lo establecido el Art. 37 de la Ley Orgánica de la Función Judicial y no estar incursos en las prohibiciones establecidas en la norma constitucional.

Para lograr este objetivo las Unidades deberán, por un lado, contar con un grupo profesional especializado que dé el soporte en la atención y en el área pericial y, por otro, la Unidad deberá formar parte de una red de articulación interinstitucional e intersectorial de servicios de protección, acogida, asesoría legal, atención médica, psicológica, social especializada y de entidades públicas y privadas que permitan ejecutar las sanciones impuestas por los jueces y juezas.

Las formas adecuadas de articulación deberán basarse en criterios estandarizados y dimensionados en territorio que garanticen la interacción colaborativa y coordinada entre actores y los diferentes poderes del Estado, identificando los procesos de cooperación, las actividades de coordinación y las respuestas oportunas que esta articulación debe dar a la ciudadanía.

2.9 Instrumentos de seguimiento

Se presentan tres instrumentos técnicos para la tarea de seguimiento a la implementación y funcionamiento de las Unidades de Violencia Contra la Mujer y la Familia. Estos instrumentos son.

- *Matriz de Valoración del Modelo de Atención*, cuyo objetivo es valorar, mediante cinco variables, la manera en que las Unidades están cumpliendo con el propósito general de garantizar que el acceso a la justicia sea oportuno, de calidad, eficiente, eficaz, especializado y sensible.
- *Ficha Única de Información*, destinada a recoger de manera estandarizada la información completa sobre la víctima y la persona demandada.
- *Encuesta para juezas y jueces*, elaborada con el fin de tener una primera valoración del funcionamiento de las Unidades de Violencia e identificar los nudos críticos de la gestión judicial.

3. MODELO DE ATENCIÓN

El presente documento tiene como propósito definir la ruta de atención y denuncia basándose en lo establecido en el Modelo de Gestión para las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia, y lo contenido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de las Unidades Judiciales y Juzgados Únicos en vigencia.

En este documento se detalla las características específicas de la atención, los procedimientos particulares a realizarse en cada etapa de atención y los aspectos relevantes para la atención integral a las víctimas en las Unidades de Violencia Contra la Mujer y la Familia. Se encuentran, además, referencias sobre la actuación de los operadores de justicia frente a las usuarias y las

demandada; en definitiva, son recomendaciones orientadas a garantizar el debido proceso y una correcta administración de justicia

4. ANEXOS

Para hacer operativo el Modelo de Gestión y el Modelo de Atención descritos e implementar los protocolos de atención se han desarrollado tres herramientas de apoyo para los distintos profesionales que atenderán los casos de violencia contra la mujer y la familia.

Protocolo de sensibilización básica sobre VGB dirigida al personal administrativo de las unidades de violencia contra la mujer y la familia:

Este documento tiene como finalidad proporcionar elementos básicos y de análisis sobre la problemática de la violencia contra la mujer y la familia destinados a la sensibilización del personal administrativo de las Unidades de Violencia, para que conozcan sobre las normas institucionales, los recursos y respuestas que deben darse a las personas afectadas por la violencia.

Protocolo de valoración integral forense para los juzgados especializados en violencia contra la mujer y la familia

Documento base, consiste en la recopilación de un conjunto de acciones, intervenciones y procedimientos que posibiliten la detección, el diagnóstico, respuestas oportunas, y el acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia por razones de género, sea del tipo físico, psicológico o sexual, desde un enfoque de derecho, integral, interdisciplinario e intersectorial.

Instrumentos de apoyo para la aplicación del modelo de atención para las unidades judiciales especializadas en violencia contra la mujer y la familia

Recopila varios instrumentos para el tratamiento adecuado a las víctimas de violencia y que deben ser tomados en cuenta y valorados por los funcionarios que conforman las unidades especializadas. Los instrumentos que se han desarrollado son:

- Ciclo de violencia
- Versión española del Index Of Spouse Abuse
- Medición del riesgo de la violencia contra la mujer por la pareja
- Valoración de la violencia psicológica
- Formularios para el peritaje integral

ANEXO II

ANEXO II

pp

**MODELO DE GESTIÓN
JUDICIAL PARA LAS
UNIDADES JUDICIALES
ESPECIALIZADAS EN
VIOLENCIA CONTRA LA
MUJER Y LA FAMILIA**

[Handwritten signature]



MODELO DE GESTIÓN JUDICIAL

Los juzgados y las unidades judiciales son órganos de administración de justicia y su rol fundamental es conocer, tramitar y resolver los casos de violencia contra la Mujer y la Familia que se pongan en su conocimiento, sin embargo la temática que afrontan requiere de un cambio en la concepción rígida en la gestión.

Los esquemas y las estructuras orgánicas para estos espacios deben ser flexibles, donde las funciones y las actividades de los operadores, respondan a los conceptos, principios y enfoques de un servicio de administración de justicia de calidad y calidez.

La gestión judicial para las unidades que conocen esta materia propone un trabajo más profundo al interior de los mismos, pretende ampliar el servicio hacia uno de atención especializada que trata los problemas específicos de violencia contra la Mujer y la Familia y que en su gestión se reflejen los fundamentos de la Constitución y la jurisprudencia nacional e internacional.

MODELO DE GESTIÓN JUDICIAL

MODELO DE GESTIÓN

- Marco conceptual y jurídico
- Etapas de la gestión judicial,
- Roles y funciones del personal jurídico, técnico y administrativo,
- Lineamientos generales de los protocolos de intervención especializada
- Lineamientos de articulación interinstitucional,
- Instrumentos de seguimiento



MODELO DE ATENCIÓN:

- Principios, enfoques y conceptos de atención
- Características de modelo de atención
- Condiciones específicas de atención
 - Etapas de la atención
- Aspectos relevantes para la atención integral a la víctima
- Aspectos relevantes sobre el proceso legal.



- Ⓞ PROTOCOLO DE SENSIBILIZACIÓN BÁSICA SOBRE VBG DIRIGIDA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO
- Ⓞ PROTOCOLO DE VALORACIÓN INTEGRAL FORENSE
- Ⓞ INSTRUMENTOS DE APOYO PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN

Juef



BASE JURÍDICA - CONSTITUCIÓN

La Constitución consagra el derecho de las personas a la integridad personal que a su vez incluye los derechos a la integridad física, psíquica, moral y sexual.

El artículo 66.3 de la Constitución señala que el Estado es responsable de garantizar este derecho en la esfera pública y privada, y actuar para PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA, especialmente aquella que es ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad...

Se consagra además que las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, y se les GARANTIZARÁ SU NO REVICTIMIZACIÓN, PARTICULARMENTE EN LA OBTENCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS, Y SE LAS PROTEGERÁ DE CUALQUIER AMENAZA U OTRAS FORMAS DE INTIMIDACIÓN. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado. Se establece imprescriptibilidad para cierto tipo de delitos, que incluye la violación, y el PROCEDIMIENTO EXPEDITO EN CASOS DE VIOLENCIA **BASE JURÍDICA - INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

- ⑩ Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Convención Belem do Pará);
- ⑩ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW);
- ⑩ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre;
- ⑩ Convención Americana de Derechos Humanos;
- ⑩ Convención Interamericana para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer;
- ⑩ Conferencia de Población y Desarrollo (El Cairo); y,
- ⑩ Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing).



... E JURÍDICA – CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

COFJ Art 232.-COMPETENCIA DE LAS JUEZAS Y JUECES DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA.

1. Conocer los hechos y actos de violencia y las contravenciones de policía cuando se trate de los casos previstos en la LEY contra la VIOLENCIA a la MUJER y la FAMILIA.

BASE JURÍDICA – LEY CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y A LA FAMILIA

Art 1.- FINES DE LA LEY.- la presente ley tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos...

Art 2.- VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.- toda acción u omisión que consiste en maltrato físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Art. 11.- DE LOS JUECES COMPETENTES.- Los jueces de contravenciones, y los jueces de violencia contra la mujer y la familia conocerán los casos de violencia física, psicológica o sexual que no constituyan delitos, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley y en el Código de Procedimiento Penal.

Juel



PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN JUDICIAL

UNIDADES JUDICIALES ESPECIALIZADAS

ACCESO A LA JUSTICIA - Derecho fundamental que debe ser aplicado de manera equitativa, eficiente y oportuna para toda la población.

TUTELA JUDICIAL EFECTIVA DE LOS DERECHOS, garantizar los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

EFICIENCIA.- La especialización de las actividades administrativas de apoyo a la gestión jurisdiccional y las actividades técnicas constituyen el apoyo para la gestión judicial.

EFICACIA. - las actividades de gestión administrativa y técnica deberán tener un carácter instrumental, flexibilidad organizacional y adaptación a los cambios estructurales que se dicten como políticas en el sector.



PRINCIPIOS Y ENFOQUES EN LA GESTIÓN Y ATENCIÓN DEL SERVICIO

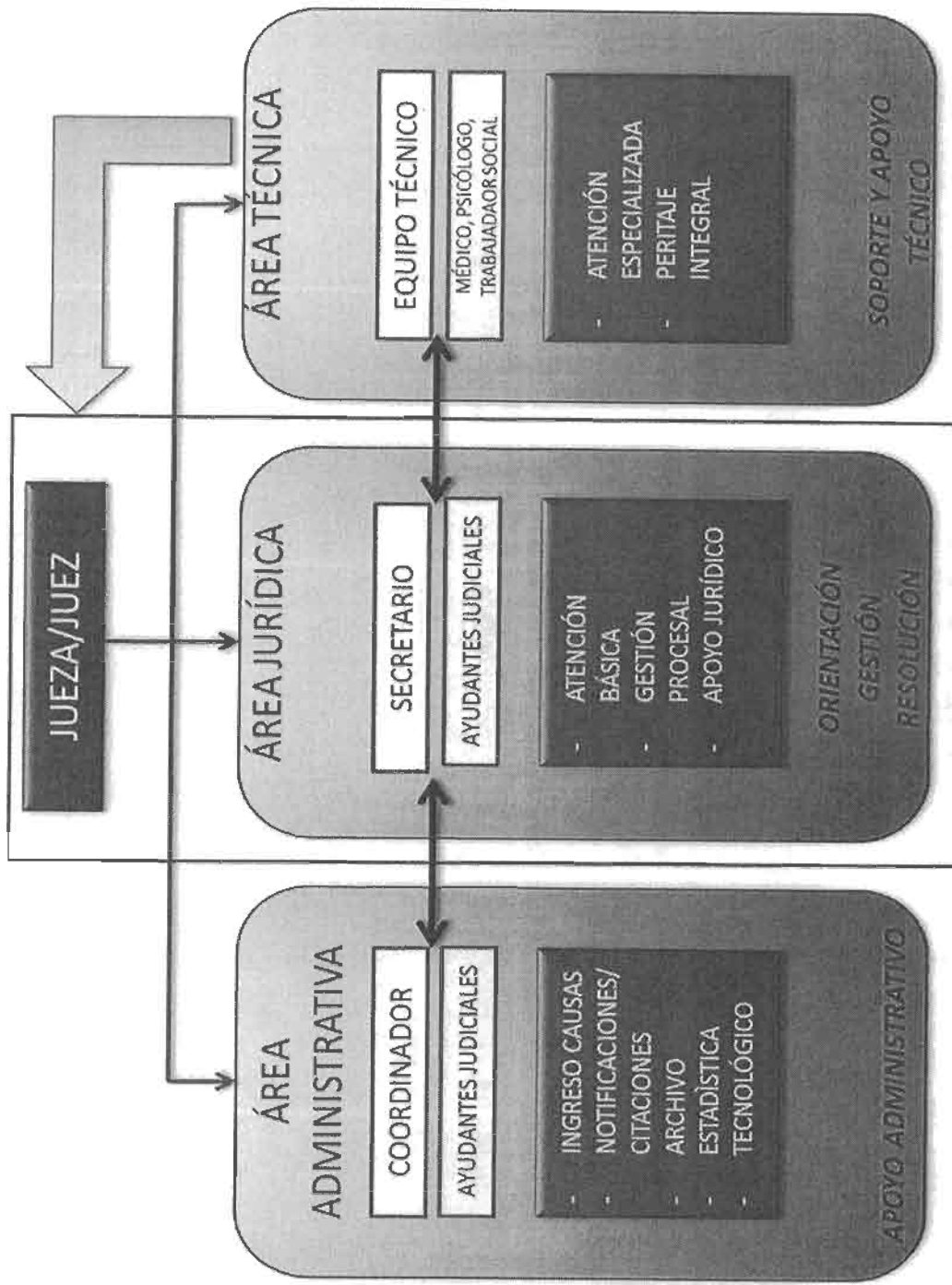
UNIDADES JUDICIALES ESPECIALIZADAS					
GÉNERO, valoración relaciones de poder e inequidades	DERECHOS HUMANOS, promoción, protección y aplicación inmediata derechos	INTERCULTURALIDAD e INTERGÉNACIONAL expresiones culturales diversas sobre el respeto al otro	ATENCIÓN OPORTUNA, intervención profesional de acuerdo a la urgencia o riesgo detectado para la integridad de la persona afectada	NO REVICTIMIZACIÓN, la víctima no soportara nuevas vulneraciones en el proceso	ABORDAJE INTEGRAL, SISTÉMICO, MULTIDISCIPLINARIO

[Handwritten signature]



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LAS UNIDADES JUDICIALES

Estructura distribuida en función de la gestión procesal y de la atención especializada, conformadas en áreas diferenciadas en lo judicial, administrativo y técnico. Cada una de ellas se encargará de la atención de casos en forma coordinada.





ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL PARA LAS UNIDADES JUDICIALES

CADENA DE VALOR

PROCESO

GOBERNANTE

• JUEZAS/JUECES

• AUDIENCIA

PROCESO

AGREGADOR

VALOR

• ATENCIÓN

PROCESO DE

APOYO

• GESTION

JURÍDICA -

La cadena de valor y la estructura organizacional de las unidades se atan al principio de eficiencia en la administración del servicio de justicia y dan respuesta a la optimización de los procesos internos de la unidad judicial, por lo tanto se propone que exista un apoyo administrativo que se encargue de la organización, gestión y control de los procesos administrativos de la unidad y fortalecer el rol del juez con un acompañamiento de asistencia jurídica fuerte que apoye la preparación del despacho y la gestión procesal.



ASPECTOS RELEVANTES EN LA GESTIÓN JUDICIAL Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Asegurar el debido proceso con implementación recursos sencillos, rápidos y transparentes en la gestión judicial y fortalecer procesos de apoyo para: orientación en el ejercicio derechos y ciudadanía, investigación, sanción y restitución de derechos

Especial atención al proceso de denuncia con un fuerte apoyo en la atención directa a la víctima: escucha, orientación en derechos y procedimiento, contención.

Desarrollo de un sistema de registro de casos en el que se considere antecedentes y reiteración de violencia para establecer nivel de riesgo

Establecer un área técnica con profesionales especializados que aporten elementos fundamentales para resolución del caso. Su trabajo e informes deben tener un nivel pericial.

Coordinación de red de trabajo con diversos servicios y actores para atención integral (sistema referencias y mecanismos de información)

Formación especializada para jueces y funcionarios de atención básica y especializada.

Capacitación especializada y sensibilización en el tema VIF para funcionarios de apoyo.



ETAPAS DE LA GESTIÓN: ADMISIÓN INICIAL

ENTRADAS



RECEPCIÓN
Turno audiencia



RECEPCIÓN
Refiere usuaria
primera acogida



RECEPCIÓN
Ingreso causa

PRINCIPIOS Y
ENFOQUES A
SER APLICADOS

- Ⓜ Acceso
- Ⓜ Eficiencia
- Ⓜ Eficacia
- Ⓜ Atención oportuna
- Ⓜ No revictimización
- Ⓜ Igualdad y no discriminación

PROCEDIMIENTOS QUE
DEBEN REALIZARSE

- Ⓜ Información general sobre el servicio
- Ⓜ Direccionamiento a las usuarias hacia la sala de espera o primera acogida (según sea el caso)
- Ⓜ Ingreso de causa escritas
 - Formulario para ficha de datos de ingreso
- Ⓜ Comunicación con las áreas de despacho jurídico

Ⓜ Sensibilización en el tema VIF y en la atención al usuario

Handwritten signature

ETAPAS DE LA GESTIÓN: ATENCIÓN BÁSICA – PRIMERA ACOGIDA

PRIMERA ATENCIÓN
Proceso de escucha y orientación (primera acogida)

PRIMERA ATENCIÓN
Contención en crisis

Con Apoyo especializado - psicológico

PRINCIPIOS Y ENFOQUES A SER APLICADOS

- Ⓜ Eficiencia
- Ⓜ Eficacia
- Ⓜ Atención oportuna
- Ⓜ No revictimización
- Ⓜ Igualdad y no discriminación
- Ⓜ Confidencialidad
- Ⓜ Enfoque derechos humanos
- Ⓜ Enfoque de género

PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN REALIZARSE

- Ⓜ Elaboración de la denuncia, recogiendo antecedentes, descripción del hecho de violencia, valoración de riesgo y recomendaciones de medidas de protección
- Ⓜ Orientación clara, oportuna de completa sobre derechos y procedimiento
- Ⓜ Petición de pericia a la jueza/juez si se trata de un tema violencia física (lesiones evidentes) para atención inmediata
- Ⓜ Realiza sorteo y continua proceso para primeras diligencias

- Ⓜ Personal con experiencia en temas VIF
- Ⓜ Formación especializada en procedimiento y atención
- Ⓜ Sensibilización en el tema

PRIMERA ATENCIÓN
Entrevista
Reducción denuncia a escrita

TAPAS DE LA GESTIÓN: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

GESTIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO

optimizar las actividades, procesos y procedimientos requeridos para asegurar un servicio de calidad

GESTIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO

A cargo de los procedimientos administrativos para ingreso de causas, citaciones, archivo, estadística, relaciones interinstitucionales.

PRINCIPIOS Y ENFOQUES A SER APLICADOS

- Ⓜ Acceso
- Ⓜ Eficiencia
- Ⓜ Eficacia
- Ⓜ Atención oportuna
- Ⓜ No revictimización
- Ⓜ Igualdad y no discriminación
- Ⓜ Confidencialidad
- Ⓜ Enfoque derechos humanos
- Ⓜ Enfoque de género

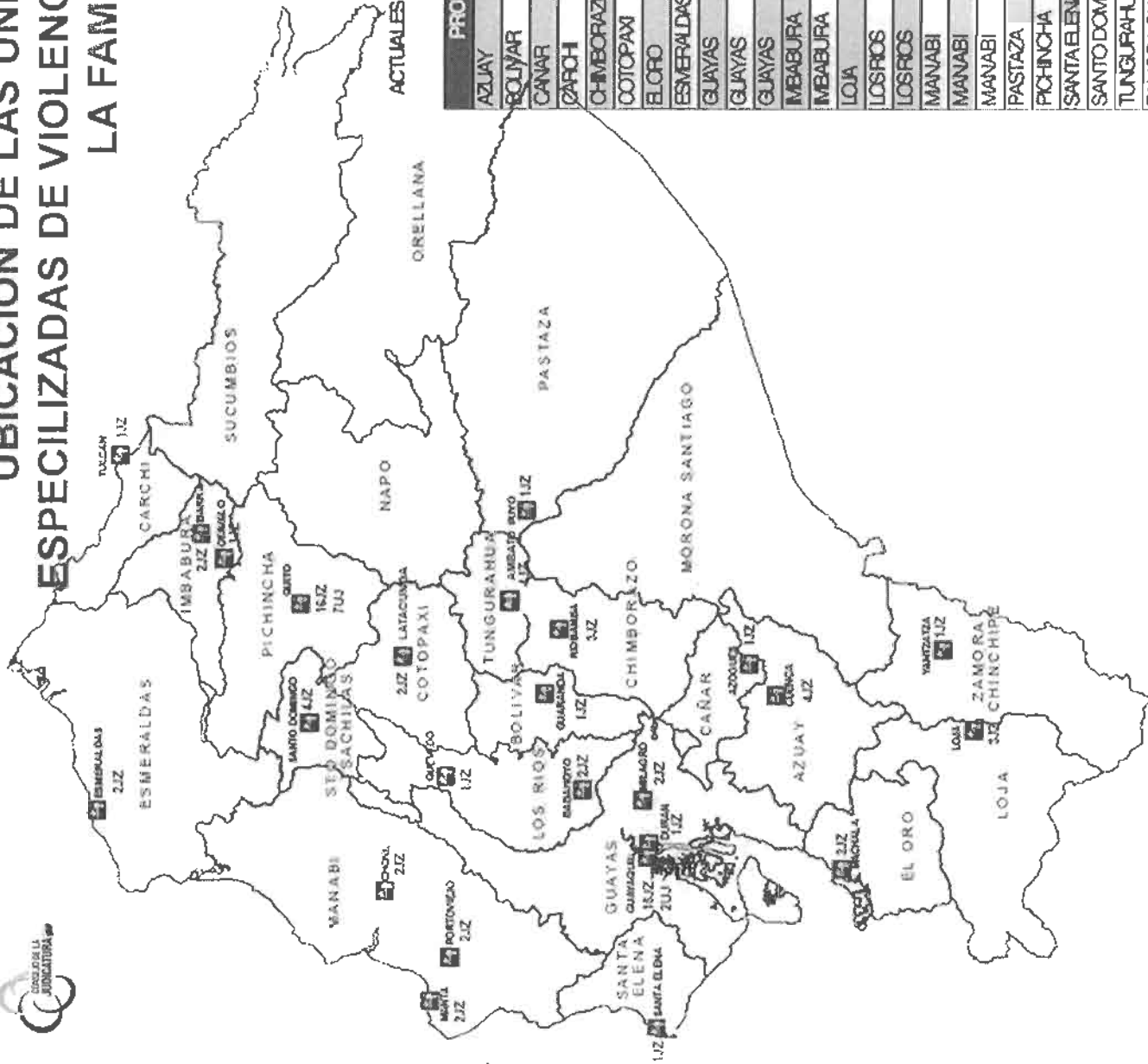
PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN REALIZARSE

- Ⓜ Coordinar con las juezas las políticas y procedimientos administrativos para el funcionamiento de la unidad judicial.
- Ⓜ Elaborar directrices sobre los procedimientos internos y externos de la unidad judicial en cuanto a la gestión, administración y control de actividades de todas las áreas que lo conforman.
- Ⓜ Definir procesos de trabajo, comunicación e intercambio de información
- Ⓜ Notificar los acuerdos de la unidad de juezes y juezas a los funcionarios de la Unidad Judicial para explicar las normas, reglamentos y protocolos aprobados.

Ⓜ Capacitación y sensibilización temas VIF

Jup

UBICACIÓN DE LAS UNIDADES JUDICIALES ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA



ACTUALES UNIDADES JUDICIALES ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA

PROVINCIA	CANTON	N. JUJES
AZUAY	CUENCA	4
BOLIVAR	GUARANDA	1
CANAR	AZOGLÉS	1
CARCHI	TULCAN	1
CHIMBORAZO	ROBAMBA	3
COTOPAXI	LATACUNGA	2
EL ORO	MACHALA	2
ESMERALDAS	ESMERALDAS	2
GUAYAS	DURAN	2
MILAGRO	MILAGRO	2
GUAYAS	GUAYAQUIL	18
IMBABURA	BARRA	2
IMBABURA	OTAVALO	1
LOJA	LOJA	3
LOS RIOS	BABAHOYO	2
LOS RIOS	QUEVEDO	1
MANABI	CHONE	2
MANABI	MANTA	3
MANABI	PORTO MEJO	2
PASTAZA	FUYO	1
PICHINCHA	QUITO	14
SANTA ELENA	SANTA ELENA	2
SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	4
TUNGURAHUA	AMBATO	4
ZAMORA CHINCHIPE	YANTAZTA	1
TOTAL		80